

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2019-646-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

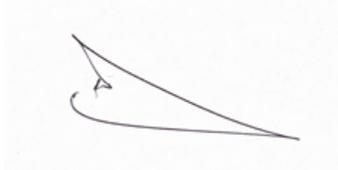
Bucaramanga, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición de la apoderada de la parte demandante y de su representante legal, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 314 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BAGUER S.A.S contra YEFERSON JOSUE QUINTERO CABALLERO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2)- ORDÉNESE** la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes del demandado. Oficiese
- 3)- En firme** este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**